

BASES DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO DEL PLAN SERRA HÚNTER

1. Normas generales

1.1. Este concurso es la segunda parte del proceso de captación y selección de personal docente e investigador contratado dentro del Plan Serra Húnter, según el Acuerdo del Gobierno de la Generalitat, de 3 de julio de 2012, y el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Economía y Conocimiento y las Universidades Públicas Catalanas, de 5 de octubre de 2012.

1.2. Este concurso se rige en todos los aspectos por lo que disponen la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña; los Estatutos de la Universitat Autònoma de Barcelona, aprobados por el Decreto 237/2003, de 8 de octubre, de la Generalitat de Catalunya, en la parte que resulten aplicables, y el resto de la legislación aplicable, y por lo que prevé el Convenio de Colaboración, de 14 de diciembre de 2012, entre la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Economía y Conocimiento y las Universidades Públicas Catalanas para Coordinar la Publicidad y el Procedimiento Selectivo de las Contrataciones de Profesorado en el Marco del Plan Serra Húnter.

1.3. Los contratos son en régimen laboral con carácter permanente.

1.4. La relación de contratos es la que figura en el anexo 1 de estas bases.

2. Requisitos

Para poder ser admitidas al concurso, las personas que a él se presenten habrán de cumplir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, los requisitos siguientes:

2.1. Requisitos generales

a. No tener ninguna enfermedad ni limitación física y/o psíquica que sean incompatibles con el desarrollo de las funciones docentes.

b. No haber sido objeto de separación, por resolución de expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni encontrarse en situación de inhabilitación, por sentencia firme, para el desarrollo de las funciones públicas.

2.2. Requisitos específicos

a. Tener un título de doctorado.

En caso de que el título no haya sido expedido por una universidad española o reconocido en el país, para poder firmar el contrato será necesario homologar el título con los de carácter oficial en el Estado español (<http://www.uab.es/servlet/Satellite/informacio-academica-dels-masters-oficials/legalitzacio-de-titols-estrangers-1345648789114.html>)

Para los contratos de catedrático o catedrática contratado/a:

b. Acreditar, al menos, cinco años de actividad docente y de investigación, o prioritariamente de investigación posdoctoral.

c. Disponer de una acreditación de investigación avanzada emitida por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña o bien por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Este requisito quedará cumplido por el hecho de disponer de la habilitación para la categoría de catedrático o catedrática de universidad según la Resolución de 18 de febrero de 2005 de la Dirección General de Universidades.

Para los contratos de profesor o profesora agregado/a:

d. Acreditar, al menos, tres años de actividad docente y de investigación, o prioritariamente de investigación posdoctoral.

e. Disponer de una acreditación de investigación emitida por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña o bien por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Este requisito quedará cumplido por el hecho de disponer de la habilitación para la categoría de catedrático o catedrática de universidad o profesor o profesora titular de universidad, según la Resolución de 18 de febrero de 2005 de la Dirección General de Universidades.

2.3. Las personas aspirantes han de tener un nivel de catalán que asegure la competencia lingüística necesaria para participar con adecuación y corrección en las situaciones comunicativas que requieren las tareas académicas, de manera que queden garantizados los derechos lingüísticos de los estudiantes, tal como prevé el Decreto 128/2010, de 14 de septiembre, sobre la acreditación del conocimiento lingüístico del profesorado de las universidades del sistema universitario de Cataluña. En el momento de firmar el contrato, la persona candidata escogida podrá optar entre acreditar este conocimiento o aplazar la acreditación por un período de dos años.

3. Solicitudes

3.1. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se han de dirigir al rector de la Universitat Autònoma de Barcelona (edificio A, rectorado, 08193, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès), y se tienen que formalizar en el modelo de impreso que consta como anexo 2. Las personas candidatas han de enviar por correo electrónico, a la dirección concursos.pa.permanent@uab.cat, los documentos siguientes, en formato PDF:

- a. Título de doctor o doctora, o resguardo de solicitud del título.
- b. La acreditación de investigación, la acreditación de investigación avanzada o el informe favorable, requisitos establecidos en los artículos 47 y 49 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña (LUC), o bien otra acreditación de una agencia de calidad.
- c. Currículo completo, en formato libre.
- d. Un documento que especifique las cinco aportaciones académicas más valiosas de la persona solicitante (artículos, libros, patentes, etc.), de acuerdo con el modelo que se muestra en la página:
http://www20.gencat.cat/docs/ur/home/minisites/EI%20Serra%20Hunter%20Programme/Fer%20la%20sol%C2%B7licitud/Documents/PSH_doc_aportacions_cat.doc
- e. Una breve descripción de su trayectoria docente (de una página, como máximo), de acuerdo con el modelo que se encuentra en la página:
http://www20.gencat.cat/docs/ur/home/minisites/EI%20Serra%20Hunter%20Programme/Fer%20la%20sol%C2%B7licitud/Documents/PSH_docencia_cat.doc
- f. Una declaración sucinta de sus intereses docentes y de investigación en consonancia con el ámbito del contrato ofrecido para los próximos cinco años. El documento no debe exceder las seis páginas, de acuerdo con el modelo que se encuentra en la página:
http://www20.gencat.cat/docs/ur/home/minisites/EI%20Serra%20Hunter%20Programme/Fer%20la%20sol%C2%B7licitud/Documents/PSH_interes_d_r_cat.doc

3.2. Las solicitudes se pueden presentar en el Registro de la Universitat Autònoma de Barcelona, en el horario que se especifica en la web de la Universidad <http://www.uab.es/arxiu-general-registro/>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya.

3.3. Las personas que hayan presentado, antes del 7 de mayo, su candidatura en la primera parte del proceso de selección, es necesario que indiquen en el impreso de inscripción si consideran que la documentación es la que ya se presentó en la dirección del Programa Serra Hünter o si presentan la actualización de alguno de los documentos, siguiendo el procedimiento de la base 3.1.

3.4. Las personas aspirantes tendrán que satisfacer la tasa de 60,30 € en concepto de derechos, de acuerdo con lo que establece el Decreto Legislativo 3/2008, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de tasas y precios públicos de la Generalitat de Catalunya.

El pago se efectuará en cualquiera de las oficinas de La Caixa, mediante un ingreso en caja o una transferencia electrónica en la cuenta 2100-0424-38-0200127733 de concursos de profesorado, indicando el nombre del aspirante.

En ningún caso el pago a la entidad bancaria sustituirá el trámite de presentación de la solicitud ante la Universidad dentro del plazo y en la forma correspondientes, de acuerdo con lo que establecen estas bases.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Durante el décimo día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la lista provisional de las personas admitidas y excluidas, en la que se indicará, con respecto a las personas excluidas, la causa de la exclusión, y se informará de la fecha de publicación de la lista definitiva. Dicha lista se publicará en el portal electrónico de la Universidad (<http://www.uab.es/concursospdi/>).

4.2. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente de la exposición de las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas, para presentar, en los mismos lugares que se indica en la base 3.2, las posibles reclamaciones con el fin de enmendar los defectos de la solicitud o adjuntar la documentación requerida por la convocatoria.

En caso de que las personas excluidas no corrijan, dentro del plazo señalado, los defectos que, en cada caso, han motivado la exclusión, se considerará que han desistido de la petición y, por lo tanto, su exclusión se convertirá en definitiva.

En caso de que la exclusión se produzca por causas imputables a la persona interesada, no se le devolverán las tasas.

4.3. De acuerdo con lo que dispone el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la exposición de las resoluciones indicadas en la web de la Universidad, se considerará que se ha informado oportunamente a las personas interesadas, y se iniciarán los plazos a efectos de posibles reclamaciones o recursos.

4.4. La Administración de la Universidad podrá enmendar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho y aritméticos que se produzcan en el procedimiento.

4.5. Las resoluciones de aprobación de las listas definitivas agotan la vía administrativa.

5. Comisión de Selección

5.1. La Comisión de Selección se formará de acuerdo con las previsiones contenidas en el Convenio de Colaboración, de 14 de diciembre de 2012, entre la Secretaría de Universidades e Investigación del Departamento de Economía y Conocimiento y las Universidades Públicas catalanas para Coordinar la Publicidad y el Procedimiento Selectivo de las Contrataciones de Profesorado en el Marco del Plan Serra Húnter.

5.2. Las normas de funcionamiento interno de la Comisión se ajustarán a lo que dispone la

Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña.

5.3. A efectos de las comunicaciones y otras incidencias, la Comisión tiene la sede en el rectorado de la Universitat Autònoma de Barcelona.

6. Proceso de selección

De acuerdo con lo que establecen los artículos 136.2 y 141.2 de los Estatutos de la Universitat Autònoma de Barcelona, la valoración de la Comisión de Selección se basa, al menos, en la adecuación del currículum docente e investigador al perfil de la plaza; en las necesidades docentes e investigadoras del departamento y del área de conocimiento; en la experiencia en gestión universitaria de la persona candidata, y en su competencia lingüística, según lo que determine la legislación vigente.

6.1. Con la publicación de las listas definitivas de las personas candidatas admitidas y excluidas, los miembros de la Comisión de Selección reciben todos los documentos aportados por las personas candidatas admitidas.

La Comisión de Selección se ha de constituir en un plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria. Si transcurrido este plazo no se ha podido constituir, se podrá solicitar al rector, de manera razonada, una prórroga de un mes.

La fecha de constitución de la Comisión de Selección se publicará en la web de la Universidad.

6.2. El concurso tiene diversas fases:

Primera fase

6.2.1. En un plazo máximo de 20 días de la fecha de constitución, los miembros de la Comisión de Selección han de hacer llegar al secretario o secretaria una valoración individual de los méritos de cada persona candidata, atendiendo a criterios de valoración de la actividad académica de alto nivel utilizados internacionalmente, y de su trayectoria profesional, considerando especialmente la significación y el impacto de las publicaciones científicas y técnicas y los proyectos de investigación competitivos conseguidos; la calidad y el reconocimiento de la docencia ejercida; las actividades de transferencia de conocimiento, los derechos de propiedad intelectual y las patentes registradas; la capacidad de liderazgo; la movilidad y la proyección internacionales y otros hitos académicos y profesionales destacados de la persona candidata. Asimismo, han de indicar, de manera ordenada, las candidaturas que a su entender tendrían que superar la primera fase.

6.2.2. En función de las propuestas de sus miembros, la Comisión acordará el número de personas que superan esta fase, teniendo en cuenta el número de personas candidatas y sus méritos académicos. En caso de que la Comisión considere que ninguna candidatura reúne los méritos adecuados, se propondrá al rector la no provisión del concurso y que el contrato quede vacante.

6.2.3. Una vez finalizada esta primera fase, se publicará la resolución correspondiente de personas candidatas que la han superado y se abrirá la segunda fase del proceso de selección, de acceso al contrato.

Segunda fase

6.2.4. En el plazo de diez días de la publicación de los resultados de la primera fase, la Comisión publicará el calendario de actuación de la segunda fase, con una antelación mínima de tres semanas. En esta convocatoria se determinará el lugar, el día y la hora para llevar a cabo la prueba de selección de cada una de las personas candidatas seleccionadas. Antes del inicio de la prueba de selección, la Comisión podrá requerir a las personas aspirantes que aporten la documentación que certifique los méritos mencionados en su currículum, que, preferiblemente, han de entregar en formato electrónico.

6.2.5. Las personas candidatas que no se presenten a la hora señalada dispondrán de una segunda convocatoria al cabo de 15 minutos. En caso de que no asistan a esa segunda convocatoria, se considerará que han desistido y, por lo tanto, quedarán excluidas del proceso de selección.

6.2.6. La prueba de selección será pública. Las personas candidatas efectuarán, durante un máximo de una hora y media, una breve presentación personal seguida de un seminario sobre el tema que consideren adecuado. A continuación, la Comisión formulará las preguntas que considere oportunas a las personas candidatas, tanto sobre los méritos aportados en su currículum como sobre el seminario impartido, o sobre cualquier otro aspecto relacionado con el contrato ofrecido y la actividad prevista que desarrollará. Dadas las características del Plan Serra Húnter, esta prueba se podrá realizar en lengua inglesa.

7. Propuesta de provisión

7.1. Una vez finalizada la prueba de selección, la Comisión elaborará una propuesta priorizada de las personas candidatas que la han superado y formulará una propuesta de contratación de la candidatura situada en primer lugar.

Esta propuesta se hará pública en la web de la Universitat Autònoma de Barcelona (<http://www.uab.es/concursospdi/>).

En caso de que no se considere apta ninguna de las candidaturas, el concurso se declarará desierto.

7.2. Las personas candidatas podrán presentar alegaciones a la propuesta de la Comisión en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir de la fecha de publicación de la propuesta. La Comisión de Selección deberá resolver las alegaciones antes de la resolución del concurso.

8. Resolución del concurso

La Comisión de Selección ha de elevar la propuesta a que se refiere la base anterior al rector, quien dictará la correspondiente resolución de adjudicación a la persona candidata apropiada, que habrá de formalizar el contrato correspondiente de acuerdo con lo previsto en la base novena.

La resolución rectoral, que pondrá fin al proceso de selección, agota la vía administrativa, y contra esta las personas interesadas podrán interponer un recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo de Barcelona en el plazo máximo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la resolución.

Las personas interesadas también podrán interponer un recurso potestativo de reposición ante el rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la resolución. En este caso no se podrá interponer un recurso contencioso administrativo mientras que no se haya resuelto de manera expresa o se haya desestimado tácitamente el recurso de reposición.

9. Formalización del contrato

9.1. Con el fin de formalizar el contrato correspondiente, en el plazo máximo de seis meses, a contar a partir de la fecha de publicación de la resolución de adjudicación de los contratos, la persona a quien se adjudique la plaza convocada habrá de presentar en el Registro de la Universidad la documentación siguiente:

- a) Declaración jurada que justifique el requisito especificado en el apartado *b* de la base 2.1.
- b) Certificado médico oficial que acredite lo que establece el apartado *a* de la base 2.1.
- c) Declaración de no estar incluida en ninguno de los casos de incompatibilidad que prevé la legislación vigente o de ejercer, en el plazo de toma de posesión, la opción que prevé el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- d) Documentos originales de los requisitos específicos previstos en la base 2.2: título de doctorado y acreditación de investigación o de investigación avanzada.
- e) Justificación del cumplimiento del requisito establecido en la base 2.3:

e.1. Los medios de acreditación de conocimientos de catalán establecidos en el artículo 5 del Decreto 128/2010, de 14 de septiembre, son los siguientes:

e.1.1. El certificado de referencia de nivel de suficiencia de catalán (nivel C) de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con lo que establece la normativa vigente sobre evaluación y certificación de conocimientos de catalán.

e.1.2. Cualquiera de los títulos, diplomas y certificados que se consideran equivalentes al certificado de suficiencia de catalán de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la normativa vigente.

e.1.3. El certificado de conocimiento suficiente lingüístico docente que emite la Universidad y que se puede obtener de dos maneras:

- Recibiendo y superando una formación específica organizada por la Universidad.
- Mediante una evaluación a cargo de la Universidad.

e.2. Las personas que hayan hecho la acreditación en la enseñanza obligatoria habrán de presentar alguno de los títulos de la enseñanza reglada no universitaria que se consideren equivalentes al nivel de suficiencia de catalán, de acuerdo con la normativa vigente.

e.3. Las personas que hayan participado y obtenido plaza en procesos anteriores de selección y de acceso de profesorado en una universidad en que hubiera establecida una prueba de catalán del mismo nivel o superior habrán de presentar la certificación que lo acredite.

e.4. En caso de que no se pueda acreditar con los medios anteriores, la persona a quien se adjudica la plaza convocada se comprometerá a justificar el cumplimiento de este requisito establecido en la base 2.3 en un plazo de dos años posteriores a la firma del contrato con cualquiera de las acreditaciones previstas en el punto e1.

9.2. Si las personas aspirantes no presentasen la documentación necesaria dentro del plazo establecido por la base 9.1, salvo los casos de fuerza mayor, que el órgano convocante comprobará debidamente, o si no cumplen alguno de los requisitos necesarios para la contratación, se revocará la adjudicación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir en caso de falsedad. En estos casos se resuelve nuevamente la adjudicación del contrato en favor de la candidatura que corresponda según la relación ordenada de la propuesta efectuada por la Comisión de Selección.

9.3. En los contratos se fijan las condiciones de trabajo en los términos previstos en esta convocatoria y en la legislación pertinente, así como las cláusulas adicionales siguientes, que ha de cumplir el profesorado contratado en el marco del Plan Serra Húnter:

- La persona contratada ha de ser evaluada específicamente de acuerdo con sus méritos académicos, en los términos que establezca el Plan Serra Húnter.

- La persona contratada ha de mantener actualizado, con carácter anual, un resumen, de un máximo de dos páginas, de los aspectos más relevantes de su currículum, que autorizará que sea publicado en la web del Plan Serra Húnter.
- La persona contratada deberá firmar toda su producción académica y científica como «Profesor Serra Húnter», «Serra Húnter Fellow» o «Profesor Serra Húnter», en función del caso.

10. Recuperación de la documentación

En el plazo de tres meses a partir de la resolución de adjudicación de los contratos, las personas interesadas podrán recuperar la documentación original presentada. Una vez transcurrido este plazo se entenderá que renuncian a recuperarla.

Anexo 1. Relación de contratos

Código: UAB-AG-01

Número de plazas: 1

Categoría: agregado o agregada

Departamento al que está adscrita: Derecho Privado

Perfil: derecho civil catalán

Código: UAB-AG-02

Número de plazas: 1

Categoría: agregado o agregada

Departamento al que está adscrita: Química

Perfil: química inorgánica

Código: UAB-AG-03

Número de plazas: 1

Categoría: agregado o agregada

Departamento al que está adscrita: Traducción e Interpretación

Perfil: traducción e interpretación

Código: UAB-AG-04

Número de plazas: 1

Categoría: agregado o agregada

Departamento al que está adscrita: Antropología Social y Cultural

Perfil: antropología social y cultural

Código: UAB-AG-05

Número de plazas: 1

Categoría: agregado o agregada

Departamento al que está adscrita: Ciencias de la Antigüedad y de la Edad Media

Perfil: egiptología

Código: UAB-AG-06

Número de plazas: 1

Categoría: agregado o agregada

Departamento al que está adscrita: Química

Perfil: química física

Código: UAB-AG-07

Número de plazas: 1

Categoría: agregado o agregada

Departamento al que está adscrita: Sociología

Perfil: sociología de la discriminación

Códigos: UAB-AG-08 / UAB-AG-09

Número de plazas: 2

Categoría: agregado o agregada

Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular

Perfil: bioquímica y biología molecular

Código: UAB-AG-10

Número de plazas: 1

Categoría: agregado o agregada

Departamento al que está adscrita: Biología Celular, Fisiología e Inmunología

Perfil: inmunología celular

Código: UAB-AG-11

Número de plazas: 1

Categoría: agregado o agregada

Departamento al que está adscrita: Psicobiología y Metodología de las Ciencias de la Salud

Perfil: diseños, métodos y análisis de datos en ciencias del comportamiento

Código: UAB-AG-12

Número de plazas: 1

Categoría: agregado o agregada

Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Lengua y de la Literatura y de las Ciencias Sociales

Perfil: didáctica de la lengua y de la literatura

Código: UAB-AG-13

Número de plazas: 1

Categoría: agregado o agregada

Departamento al que está adscrita: Ciencias de la Computación

Perfil: inteligencia artificial

Código: UAB-AG-14

Número de plazas: 1

Categoría: agregado o agregada

Departamento al que está adscrita: Matemáticas

Perfil: geometría

Código: UAB-AG-15

Número de plazas: 1

Categoría: agregado o agregada

Departamento al que está adscrita: Psicología Básica, Evolutiva y de la Educación

Perfil: psicología básica

Código: UAB-AG-16

Número de plazas: 1

Categoría: agregado o agregada

Departamento al que está adscrita: Economía e Historia Económica

Perfil: economía del medio ambiente

Código: UAB-AG-17

Número de plazas: 1

Categoría: agregado o agregada

Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Matemática y de las Ciencias Experimentales

Perfil: didáctica de la matemática

Código: UAB-AG-18

Número de plazas: 1

Categoría: agregado o agregada

Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal

Perfil: educación de las artes visuales



Universitat
Autònoma
de Barcelona

Anexo 2

Enlace con la solicitud

<http://www.uab.es/doc/solicitud-serra-hunter-es>

Anexo 3. Comisiones de selección

Categoría: Agregado/a

Perfil: Derecho Civil Catalán

Código: UAB-AG-01

Comisión de selección titular:

Presidenta: García Arán, Mercedes (Universitat Autònoma de Barcelona)

Secretario: Arenas Garcia, Rafael (Universitat Autònoma de Barcelona)

Vocal 1: Martín Casals, Miquel (Universitat de Girona)

Vocal 2: Torres García, Teodora F. (Universidad de Valladolid)

Vocal 3: Schulze, Reiner (Westfälische Wilhelms-Universität Münster)

Suplentes:

Presidenta suplente: Freixes Sanjuán, M. Teresa (Universitat Autònoma de Barcelona)

Secretario suplente: Gerpe Landín, Manuel (Universitat Autònoma de Barcelona)

Vocal suplente: Badosa Coll, Ferran (Universitat de Barcelona)

Categoría: Agregados/as

Perfiles: Química inorgánica - Química física

Códigos: UAB-AG-02 i UAB-AG-06

Comisión de selección titular:

Presidenta: Ortuño Mingarro, Rosa (Universitat Autònoma de Barcelona)

Secretario: Maspoch Andrés, Santiago (Universitat Autònoma de Barcelona)

Vocal 1: Álvarez Reverter, Santiago (Universitat de Barcelona)

Vocal 2: Liz Marzan, Luis (Ikerbasque)

Vocal 3: Baceiredo, Antoine (Université Toulouse III Paul Sabatier)

Suplentes:

Presidenta suplente: Vallribera Masó, Adelina (Universitat Autònoma de Barcelona)

Secretario suplente: Del Valle Zafra, Manel (Universitat Autònoma de Barcelona)

Vocal suplente: Gómez Simón, Montserrat (Université Toulouse III Paul Sabatier)

Categoría: Agregado/a

Perfil: Traducción e interpretación

Código: UAB-AG-03

Comisión de selección titular:

Presidente: Golden, Sean Valentine (Universitat Autònoma de Barcelona)

Secretaria: Hurtado Albir, Amparo (Universitat Autònoma de Barcelona)

Vocal 1: Levy, Indra (Stanford University)

Vocal 2: Pim, Anthony (Universitat Rovira i Virgili)

Vocal 3: Kaiser, Georg A. (Universität Konstanz)

Suplentes:

Presidente suplente: Marco Botillo, Josep (Universitat Jaume I)

Secretaria suplente: Martínez, Dolores (University of London)

Vocal suplente: Gallen Miret, Enric (Universitat Pompeu Fabra)

Categoría: Agregado/a

Perfil: Antropología social y cultural

Código: UAB-AG-04

Comisión de selección titular:

Presidente: Molina González, José Luis (Universitat Autònoma de Barcelona)

Secretario: López Palomeque, Francisco M. (Universitat de Barcelona)

Vocal 1: González Alcantud, José Antonio (Universidad de Granada)

Vocal 2: Heller, Monica (University of Toronto)

Vocal 3: Gómez Pellón, José Eloy (Universidad de Cantabria)

Suplentes:

Presidenta suplente: Reyes García, Victoria (ICREA-Institució Catalana de Recerca i Estudis Avançats)

Secretario suplente: Fradera Barceló, Josep Maria (Universitat Pompeu Fabra)

Vocal suplente: Anstett, Elisabeth (L'École des Hautes Études en Sciences Sociales)

Categoría: Agregado/a

Perfil: Egiptología

Código: UAB-AG-05

Comisión de selección titular:

Presidente: Vernus, Pascal (Université Paris-Sorbonne)

Secretario: Molist Montaña, Miquel (Universitat Autònoma de Barcelona)

Vocal 1: Galán Allué, José Manuel (Consejo Superior de Investigaciones Científicas)

Vocal 2: Piacentini, Patrizia (Università degli Studi di Milano)

Vocal 3: Molinero Polo, Miguel Ángel (Universidad de la Laguna)

Suplentes:

Presidente suplente: Loprieno, Antonio (Universität Basel)

Secretario suplente: Vilella Massana, Josep (Universitat de Barcelona)

Vocal suplente: Budka, Julia (Austrian Academy of Sciences)

Categoría: Agregado/a

Perfil: Sociología de la discriminación

Código: UAB-AG-07

Comisión de selección titular:

Presidenta: Solé Puig, L. Carlota (Universitat Autònoma de Barcelona)

Secretario: Alexiu, Teodor (Universitatea de Vest din Timisoara)

Vocal 1: Reyneri, Emilio (Università degli Studi di Milano)

Vocal 2: Carpenter, Michael (University Warwick)

Vocal 3: Elboj Saso, Carmen (Universidad de Zaragoza)

Suplentes:

Presidente suplente: Flecha García, Ramón (Universitat de Barcelona)

Secretaria suplente: Soler Gallart, Marta (Universitat de Barcelona)

Vocal suplente: Jäntti, Markus (Stockholm University)

Categoría: Agregados/as

Perfil: Bioquímica y biología molecular

Códigos: UAB-AG-08 i UAB-AG-09

Comisión de selección titular:

Presidente: Mayor Menéndez, Federico (Consejo Superior de Investigaciones Científicas)

Secretario: Villaverde Corrales, Antonio Pedro (Universitat Autònoma de Barcelona)

Vocal 1: Surrallés Calonge, Jordi (Universitat Autònoma de Barcelona)

Vocal 2: Atanasoski, Suzana (Albert-Ludwigs-Universität Freiburg)

Vocal 3: Tabernero, Lydia (The University of Manchester)

Suplentes:

Presidente suplente: De la Rosa, Miguel Ángel (Universidad de Sevilla)

Secretario suplente: Domingo Álvarez, Mariano (Universitat Autònoma de Barcelona)

Vocal suplente: Fajas Coll, Lluís (Université de Lausanne)

Categoría: Agregado/a

Perfil: Inmunología celular

Código: UAB-AG-10

Comisión de selección titular:

Presidente: Celada Cotarelo, Antonio (Universitat de Barcelona)

Secretario: Pujol-Borrell, Ricardo (Universitat Autònoma de Barcelona)

Vocal 1: Solana Lara, Rafael (Universidad de Córdoba)

Vocal 2: Ollier, William E. R. (The University of Manchester)

Vocal 3: Martin, Roland (Universität Zurich)

Suplentes:

Presidente suplente: Verdaguer Autonell, Joan (Universitat de Lleida)

Secretario suplente: Regueiro González-Barros, José Ramón (Universidad Complutense de Madrid)

Vocal suplente: Lawrence, Toby (Centre d'Immunologie de Marseille-Luminy (CIML))

Categoría: Agregado/a

Perfil: Diseño, métodos y análisis de datos en ciencias del comportamiento

Código: UAB-AG-11

Comisión de selección titular:

Presidente: Sánchez-Meca, Julio (Universidad de Murcia)
Secretario: Losilla Vidal, Josep Maria (Universitat Autònoma de Barcelona)
Vocal 1: Guàrdia Olmos, Joan (Universitat de Barcelona)
Vocal 2: Gaskell, George (London School of Economics)
Vocal 3: Call, Josep (Max Planck Institute for Evolutionary Anthropology)

Suplentes:

Presidente suplente: Botella Ausina, Juan (Universidad Autónoma de Madrid)
Secretario suplente: Deus Yela, Joan (Universitat Autònoma de Barcelona)
Vocal suplente: Balluerka Lasa, Miren Nekane (Euskal Herriko Unibertsitateko)

Categoría: Agregado/a

Perfil: Didáctica de la lengua y la literatura

Código: UAB-AG-12

Comisión de selección titular:

Presidente: Gairín Sallán, Joaquín (Universitat Autònoma de Barcelona)
Secretaria: Espinet Blanch, Mariona (Universitat Autònoma de Barcelona)
Vocal 1: Baynham, Michael (University of Leeds)
Vocal 2: O'Regan, John (Newcastle University)
Vocal 3: Block, David (ICREA - Institució Catalana de Recerca i Estudis Avançats)

Suplentes:

Presidente suplente: Cots Caimons, Josep Maria (Universitat de Lleida)
Secretario suplente: Ferrando Piera, Pere Joan (Universitat Rovira i Virgili)
Vocal suplente: Sarangi, Srikant (Aalborg University)

Categoría: Agregado/a

Perfil: Inteligencia artificial

Código: UAB-AG-13

Comisión de selección titular:

Presidente: Rifá Coma, Josep (Universitat Autònoma de Barcelona)
Secretario: Serrat Gual, Joan (Universitat Autònoma de Barcelona)
Vocal 1: Pla Bañón, Filiberto (Universitat Jaume I)
Vocal 2: Gevers, Theo (Universiteit van Amsterdam)

Vocal 3: Bonet Carbonell, Maria Lluïsa (Universitat Politècnica de Catalunya)

Suplentes:

Presidente suplente: Orejas Valdés, Fernando (Universitat Politècnica de Catalunya)

Secretario suplente: Vilanova Arbós, Ramón (Universitat Autònoma de Barcelona)

Vocal suplente: Alba Castro, José Luís (Universidade de Vigo)

Categoría: Agregado/a

Perfil: Geometría

Código: UAB-AG-14

Comisión de selección titular:

Presidente: Porti Piqué, Joan (Universitat Autònoma de Barcelona)

Secretario: Broto Blanco, Carles (Universitat Autònoma de Barcelona)

Vocal 1: Miquel Molina, Vicente F. (Universitat de València)

Vocal 2: Casacuberta Vergés, Carles (Universitat de Barcelona)

Vocal 3: Boileau, Michel (Université Toulouse III Paul Sabatier)

Suplentes:

Presidente suplente: Agudé Bover, Jaume (Universitat Autònoma de Barcelona)

Secretario suplente: Palmer Andreu, Vicent (Universitat Jaume I)

Vocal suplente: Hug, Daniel (Karlsruher Institut für Technologie)

Categoría: Agregado/a

Perfil: Psicología básica

Código: UAB-AG-15

Comisión de selección titular:

Presidente: Cruz Feliu, Jaume (Universitat Autònoma de Barcelona)

Secretario: Capdevila Ortis, Lluís (Universitat Autònoma de Barcelona)

Vocal 1: Gómez Benito, Juana (Universitat de Barcelona)

Vocal 2: Cano Vindel, Antonio R. (Universidad Complutense de Madrid)

Vocal 3: Balaguer Solà, Isabel (Universitat de València)

Suplentes:

Presidenta suplente: Muñoz Sastre, Maria Teresa (Université Toulouse III Paul Sabatier)

Secretario suplente: Castelló Tarrida, Antoni (Universitat Autònoma de Barcelona)

Vocal suplente: Hughes, Brian (National University of Ireland)

Categoría: Agregado/a

Perfil: Economía del medio ambiente

Código: UAB-AG-16

Comisión de selección titular:

Presidente: Romero López, Carlos (Universidad Politécnica de Madrid)

Secretario: Munda, Giuseppe (Universitat Autònoma de Barcelona)

Vocal 1: Pascual, Unai (Ikerbasque)

Vocal 2: Gollier, Christian (Toulouse School of Economics (TSE))

Vocal 3: Roca Jusmet, Jordi (Universitat de Barcelona)

Suplentes:

Presidente suplente: Markandia, Anil (Ikerbasque)

Secretario suplente: Saurí Pujol, David (Universitat Autònoma de Barcelona)

Vocal suplente: Luzzati, Tomaso (Università degli Studi di Pisa)

Categoría: Agregado/a

Perfil: Didáctica de la matemática

Código: UAB-AG-17

Comisión de selección titular:

Presidente: Fortuny, Josep Maria (Universitat Autònoma de Barcelona)

Secretario: Gairín Sallán, Joaquín (Universitat Autònoma de Barcelona)

Vocal 1: Giménez, Joaquim (Universitat de Barcelona)

Vocal 2: Arcavi, Abraham (Weizmann Institute of Science)

Vocal 3: Carrillo Yáñez, José (Universidad de Huelva)

Suplentes:

Presidenta suplente: Geli de Ciurana, Anna Maria (Universitat de Girona)

Secretario suplente: Puig Espinosa, Luis (Universitat de València)

Vocal suplente: Martínez, Mercedes (Universidad Complutense de Madrid)

Categoría: Agregado/a

Perfil: Educación de las artes visuales

Código: UAB-AG-18

Comisión de selección titular:

Presidente: Gairín Sallán, Joaquín (Universitat Autònoma de Barcelona)

Secretario: Juanola Terradellas, Roser (Universitat de Girona)

Vocal 1: Manso Casanova, Maria José (Universidade do Minho)

Vocal 2: Civil Sirera, Marta (The University of North Carolina)

Vocal 3: Seedhouse, Paul (Newcastle University)

Suplentes:

Presidente suplente: Ferrando Piera, Pere Joan (Universitat Rovira i Virgili)

Secretario suplente: Mèlich Sangrà, Joan Carles (Universitat Autònoma de Barcelona)

Vocal suplente: López Fernández, María Ángeles (Universidad Complutense de Madrid)